



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDCC

Cerro Colorado, 08 de enero del 2026.

VISTOS:

El informe N° 001-2026-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 07 de enero del 2026 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y el informe N° 009-2026-MDC/GPPR del 07 de enero del 2026 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 1º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, estatuye que “el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, dicta que los gobiernos regionales y locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, con Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, se aprobó el Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Cerro Colorado.

Que, el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 357-MDCC encomienda al Despacho de Alcaldía la emisión de nuevo cronograma de desarrollo del presupuesto participativo mediante decreto de alcaldía debidamente publicado.

Que, a través del informe N° 001-2026-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 07 de enero del 2026, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización propone el cronograma del proceso del presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Cerro Colorado para el ejercicio fiscal 2027.

Que, con Informe N° 009-2026-MDCC-GPPR de fecha 07 de enero del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita que, mediante decreto de alcaldía se apruebe el cronograma a fin de desarrollar el “Proceso del presupuesto participativo basado en el resultado del distrito de Cerro Colorado para el año fiscal 2027”.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

DECRETO N° 001

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma del proceso del presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Cerro Colorado para el ejercicio fiscal 2027, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027	
ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA	12/01/2026
INFORMES E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	12/01/2026 al 27/01/2026
PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES OBSERVADAS	28/01/2026
SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES OBSERVADAS	29/01/2026 - 02/02/2026
PUBLICACIÓN DE AGENTES HABILITADOS	03/02/2026
I TALLER: Capacitación de agentes participantes y rendición de cuentas.	06/02/2026
II TALLER: Diagnóstico e identificación de problemas y priorización de alternativas de solución, elección de equipo técnico (representantes de sociedad civil).	12/02/2026
III TALLER: Priorización de proyectos, elección del Comité de Vigilancia y formalización de acuerdos y compromisos	24/02/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machida Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel Vera Paredes
ALCALDE

